



R.A. 033-2024-MPSR-J/A
20/02/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2024-MPSR-J/A

Juliaca, 20 de febrero de 2024

VISTO:

El INFORME N° 054-2024-MPSR-J/GA-SG-RRHH, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de San Román, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas por la administración municipal; y el segundo párrafo del artículo 39° del mismo cuerpo legal refiere que: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo (...)", y el numeral 6) del artículo 20° regula como una de las atribuciones del alcalde el de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, mediante Decreto Ley N° 25650, se crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado;

Que, el artículo 61° de la Ley N° 31912, autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), establecido por Decreto Ley 25650, que crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público; asimismo, dispone que mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas y resolución de Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) se dictan las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de dicho artículo;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000234-2023-SERVIR-PE, entre otros, se aprueban los criterios de dotación y de contraprestaciones, así como la dotación, perfiles y la contraprestación, de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912.

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000020-2024-SERVIR-PE, se aprueba la definición de las metas de cumplimiento y evaluación, así como los indicadores, metas de cumplimiento, criterios de verificación y periodicidad de los servidores públicos de alto rendimiento contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), regulado por el Decreto Ley N° 25650, en el marco de la Ley N° 31912;

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43, se aprueba la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada: "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912";

Que, la citada Directiva contiene, entre otros, disposiciones relacionadas a la contratación, trámite de pago y prórroga o renovación de los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento; así como establece las responsabilidades que asumen las Entidades receptoras, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la Unidad Transitoria de Pago – UTP y los servidores públicos de alto rendimiento – SPAR.

En el marco de lo preceptuado, el Subgerente de Recursos Humanos de esta corporación municipal, mediante INFORME N° 054-2024-MPSR-J/GA-SG-RRHH de fecha 13 de febrero de 2024, refiere que la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, es considerada como una Entidad Pública priorizada, que se beneficia de la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento (...), concluyendo que resulta necesario para su implementación, disponer la delegación de facultades a un servidor público, así como la designación de un coordinador para que sea considerado como nexo y representante ante la Unidad Transitoria de Pago – UTP; para todo lo referente a la contratación de los servidores públicos de alto rendimiento.



R.A. 033-2024-MPSR-J/A
20/02/2024

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DELEGAR** al Abg. **RUDDY NEYLOR ZÚÑIGA CALLA**, en su condición de Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de San Román, las facultades vinculadas a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento, en el marco del artículo 61° de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en mérito a la Directiva N° 002-2024-EF/43.01:

- ✦ Suscripción de solicitudes para el registro de Contratos;
- ✦ Suscripción de Contrato de Locación de Servicios;
- ✦ Suscripción del Anexo A “Términos de Referencia del Servicio”;
- ✦ Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos;
- ✦ Suscripción del Anexo C “Adenda”;
- ✦ Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios;
- ✦ Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo;
- ✦ Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada; y,
- ✦ Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada: “Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DESIGNAR** como coordinador de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, para que sea considerado como nexo y representante ante la Unidad Transitoria de Pago – UTP, para todo lo referente a la contratación de los servidores públicos de alto rendimiento:

Nº	Nombres y Apellidos	D.N.I. Nº	Cargo	Dependencia donde presta servicios	Dirección de Correo Electrónico	Número de Celular
1	Abg. Erick Luis Gonzales Taca	45433290	Jefe del Área de Capacitaciones	Subgerencia de Recursos Humanos	recursoshumanos.mpsrj@gmail.com	922 690 023

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Subgerencia de Recursos Humanos la remisión de la presente Resolución a la Oficina General de Administración de la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas de la Municipalidad; así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
[Firma]
Abog. William W. Vargas/Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
[Firma]
LIC. OSCAR WILLIAMS CÁCERES RODRIGUEZ
ALCALDE

CC
- A
- GM
- GA
- SG-RH
ERICK LUIS GONZALES TACA
REG-001
ARCHIVO GSG-MPSR-J